



Resolución Directoral

Santa Anita, 23 de mayo de 2022

Visto los expedientes N° 22MP-03570-00 y 22MP-04719-00, que contienen el Memorando N° 020-ESST/OP-2022-HHV y el Informe N° 002-CSST/HHV-2022, mediante los cuales se solicita realizar la convocatoria para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2022-2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 31 de la acotada Ley y el artículo 49 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, establecen que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulares y suplentes, o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo, por el período de un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo; proceso de elección que se realiza mediante votación secreta y directa, el que está a cargo de un comité paritario de la organización sindical más representativa, o en su defecto, es la entidad la responsable de la convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 437-OP-HVV-2022, la Jefa de la Oficina de Personal informa que mediante comunicado se hizo de conocimiento de los trabajadores que el 11 de mayo de 2022, se procedería a la elección de los miembros del Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, acto que se llevó a cabo con la presencia de treinta y un servidores, quienes, por mayoría, nominaron a los integrantes del Comité Electoral: TAP Damián Bustamante Valdivia, TAP Rita Carolina Garro Lescano, TAP Rosa Laura Chang Crisóstomo y TAP Yaneth Ponce Flores; por lo que solicita se oficialice a los integrantes del Comité Electoral, mediante el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 0100-OAJ-HHV-2022;

Con el visado de la Jefa de Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 y su modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la conformación del Comité de Electoral, encargado de realizar el proceso de elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2022-2024, el cual queda integrado por los siguientes servidores:

- | | | |
|-------------------------------------|-----------------|------------|
| • Sr. Damián Bustamante Valdivia | DNI N° 06974068 | Presidente |
| • Srta. Rita Carolina Garro Lescano | DNI N° 43256374 | Secretaria |
| • Srta. Rosa Laura Chang Crisóstomo | DNI N° 06110728 | Vocal |
| • Srta. Yaneth Ponce Flores | DNI N° 46332423 | Vocal |

Artículo 2.- Disponer que se otorguen las facilidades correspondientes a los miembros del Comité Electoral nominado en el artículo 1 de la presente Resolución, para el cumplimiento de sus funciones; debiendo la Oficina de Personal brindar el apoyo que requiera dicho Comité.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV/OACH
DISTRIBUCIÓN
OAJ.
OP.
OEPE.
OEI.
INTEGRANTES